

RESOLUCIÓN

2274

06 JUL 2017

“Por la cual se suspenden términos en los trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA -, se habilita atención al público y se adoptan otras disposiciones.”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL TOLIMA CORTOLIMA**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 20 de Julio de 2017 es festivo, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, de conformidad con la política de Gestión del Talento Humano y dando cumplimiento al Plan de Bienestar Social e Incentivos, vigencia 2017 de la entidad, ha previsto que el día viernes 21 del mismo mes y año el personal de la Corporación disponga de una jornada de acompañamiento familiar, en consecuencia se debe fijar una programación de compensación durante la cual se desarrollen las actividades laborales correspondientes al día compensado.

Que mediante Circular Interna No. 24 de Junio 22 de 2017, se dispuso el disfrute del día 21 del mes de julio de 2017, previa compensación laboral de acuerdo con los criterios del Plan de Bienestar 2017 y el elemento de desarrollo del talento humano establecido en el Modelo Estándar del Control Interno MECI 1000:2005.

Que para disponer de este día, la Dirección General ha dispuesto a sus funcionarios una jornada especial, para compensar el tiempo que no se va a laborar, en consecuencia se laborar laborará el sábado 8 de Julio de 2017, en horario de 07:00 A.M. a 03:00 P.M., en jornada continua, durante el cual se habilitará la atención al público.

Que así las cosas el día viernes 21 de Julio de 2017, no habrá atención al público, por lo tanto hay lugar a la suspensión de términos dentro de las actuaciones administrativas a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los deberes legales que le atañen, de una forma responsable y oportuna frente a la ciudadanía y al Departamento prestará atención al público y habilitará los términos durante el

06 JUL 2017

día sábado 8 de Julio de 2017, respectivamente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 121 del C.P.C. .

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender la atención al público en la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, durante el día 21 de Julio de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima a través de sus distintas áreas, durante el día 21 de Julio de 2017.

PARAGRAFO: Los efectos de la suspensión de que trata el artículo segundo de la presente resolución comprenderán las solicitudes y requerimientos de los órganos de control y demás organismos del Departamento que demanden entre otros información, consulta, expedición de copias.

ARTÍCULO TERCERO: Habilitar la atención al público y los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima a través de sus distintas áreas, durante el sábado 8 de julio de 2017, en horario de 07:00 A.M. a 03:00 P.M., en jornada continua.

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios del nivel directivo adoptaran las medidas pertinentes en orden de armonizar y articular las agendas, reuniones y gestiones similares, contraídas por la Entidad con otros organismos o instituciones para la realización de los cometidos de cada una de sus dependencias en el periodo de suspensión.

PARAGRAFO: Durante la fecha de compensación se suspende toda comisión y, el control sobre el cumplimiento de esta medida se hará por parte de los Subdirectores, Directores Territoriales y respectivos Jefes de Oficina junto con la Oficina de Gestión Humana y la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario.

ARTÍCULO QUINTO: Reiniciar el trámite normal de todas las actuaciones administrativas que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA – a través de sus distintas áreas, a partir del día 24 de Julio de 2017.



RESOLUCIÓN

2274

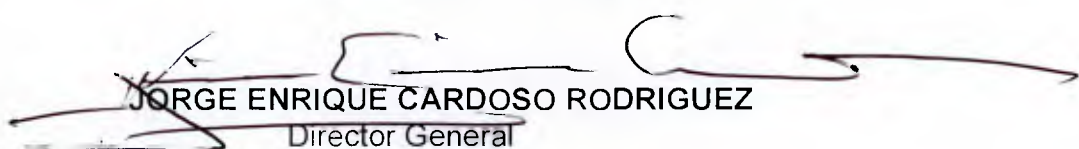
(06 JUL 2017)

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente decisión en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA - www.cortolima.gov.co, en lugar visible de las instalaciones.

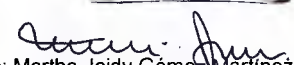
ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los, 06 JUL 2017


JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ

Director General


Elaboro: Martha Jaidy Gómez Martínez

Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Henry Cifuentes Ocampo

Profesional Especializado, Autorizaciones, permisos y licencias, Oficina Asesora Jurídica